

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. **006** Fecha Estado: 19 DE ENERO DE 2024Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220020074600	Ordinario	PORVENIR S.A.	ESTAMPAMOS S.A.	Auto requiere REQUOERE a la parte demandante con el fin de que allegue la certificación de embargo anunciada con la solicitud de levantamiento de embargo sobre cuentas bancarias, conforme en lo dispuesto en las consideraciones.	18/01/2024	1	
05001310500220110058700	Ejecutivo	MARIA LETICIA CORREA VILLA	SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandada, el escrito presentado por la parte ejecutada y sus anexos con relación al pago de sentencia, para los fines pertinentes. (ver anexo 44 del expediente digital del proceso).	18/01/2024	1	
05001310500220170003200	Ejecutivo	COLMENA SEGUROS S.A.	CORDELES DE HILOS S.A.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento por el término de tres (3) días a la parte demandada, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante que milita en el anexo 27 para los fines pertinentes.	18/01/2024	1	
05001310500220170047700	Ordinario	CAMILO ANTONIO VARGAS GALLEGO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y A.R.L. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto requiere El despacho haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 54 del CP del T y S.S., ordena oficiar a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, con el fin de que allegue al proceso, copia del recurso de apelación presentado por el demandante ante dicha entidad frente a la evaluación de pérdida de capacidad laboral, realizado el 1º de julio de 2022. Para el efecto se concede el término de cinco (5) días. Se requiere nuevamente a la UGPP y a la ARL POSITIVA, con el fin de que presenten la constancia de pago del dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor VARGAS GALLEGO y de la comparecencia del perito a la próxima audiencia de trámite.	18/01/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220180009600	Ejecutivo Conexo	EMILSEN DE LAS MISERICORDIAS RUIZ PRECIADO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago ORDENA LA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL A LA PARTE DEMANDADA. SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN DEL REGISTRO Y EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO.	18/01/2024	1	
05001310500220200011100	Ordinario	JOSE DE LOS SANTOS MORENO ROBLEDO	CONSTRUCCIONES IDARRAGA S.A.S.	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ACIERTO INMBOLIARIO S.A. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado ALEJANDRO ECHAVARRÍA DAPENA, como apoderado judicial de ACIERTO INMBOLIARIO S.A. TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 7 de julio de 2025 a las 8:30 am	18/01/2024	1	
05001310500220200019600	Ordinario	OMAIRA GIRALDO TORO	INSTITUCION DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Auto requiere REQUIERE POR TERCERA VEZ a fin de cumplir el requerimiento realizado a la parte demandante por esta judicatura, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y la S.S. Se concede un término de 10 días para cumplir la carga.	18/01/2024	1	
05001310500220230001000	Ordinario	ANDRES FELIPE MUÑOZ VELEZ	CENCOSUD COLOMBIA S.A	Auto requiere REQUERIR para que dentro de los veinte días siguientes a la notificación por estados de esta providencia la demandada, se sirva remitir la información solicitada en la parte considerativa de esta providencia, consistente en: 1. Copia de los manuales o instructivos que determinen el procedimiento de entrega de basura o material para reciclar, señalando el cargo del empleado encargado de tomar las determinaciones ligadas a ese trámite. 2. Certificar qué se entiende por basura o material reciclaje en la empresa y el destino área correspondiente de trasladar dicho material a el área correspondiente hasta su eliminación. 3. Copia del reglamento interno del trabajo y del código disciplinario de la entidad. 4.Manual de funciones del demandante. SEGUNDO: RATIFICAR audiencia del artículo 77 del CPT y SS, señalada para el 21 de marzo de 2024 a las 8:30 am	18/01/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230006700	Ordinario	LIBIA EMILSE ROZO DELGADO	CORRESPONSALES COLOMBIA S.A.S	Auto odena integrar el litis PRIMERO: VINCULAR EN CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO POR ACTIVA a la empresa ADECCO COLOMBIA S.A. SEGUNDO: CORRER TRASLADO A LA VINCULADA de la demanda y demás actuaciones surtidas en el proceso, por el término de DÍEZ días más los DOS días de que trata la Ley 2213 de 2022. TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, proceda con la notificación de la vinculada ADECCO COLOMBIA S.A., se sugiere utilizar las empresas de correo certificado para efectos de su notificación, vía correo electrónico o según lo indicado en el CGP aplicable al procedimiento laboral.	18/01/2024	1	
05001310500220230013600	Ordinario	GLORIA CECILIA RUIZ MAZO	John Jaime Tabares Alvarez	Auto pone en conocimiento PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO al apoderado de la parte actora lo manifestado por la demandante según obra en memorial visible en anexo 012 del expediente electrónico. SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante allegue las constancias de notificación que no fueron aportadas en el memorial visible en anexo 013 del expediente digital. TERCERO: REQUERIR a la demandante se sirva aportar el documento de transacción celebrado entre las partes para que obre en el expediente.	18/01/2024	1	
05001310500220230036900	Ordinario	SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA y reforma a la demanda por parte de COLPENSIONES. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA: a la abogada ADRIANA MARIA CORREA CARRASCAL, como apoderada sustituta de COLPENSIONES. TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 12 de marzo de 2025 a las 3:30 pm.	18/01/2024	1	
05001310500220230040400	Ordinario	LUIS STIVEN GAVIRIA CALLEJAS	PORVENIR	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de PORVENIR S.A. SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la reforma a la demanda por parte de PORVENIR S.A. TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda de reconvención formulada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por parte de LUIS STIVEN GAVIRIA CALLEJAS. CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 4 de agosto de 2025 a las 8:30 am.	18/01/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230046900	Ejecutivo	PORVENIR S.A	BPO TREE COLOMBIA S.A.S	Auto pone en conocimiento PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE, LA RESPUESTA SUMINISTRADA POR TRANSUNION, PARA LOS FINES PERTINENTES. SE INFORMA QUE LA DEMANDA FUE RADICADA A TRAVÉS DEL NUEVO SISTEMA SIUGJ, EN EL CUAL DEBEN REGISTRARSE PARA TENER INGRESO AL EXPEDIENTE, SE ADJNTA COMUNICACIÓN PARA INGRESO A CAPACITACION Y REGISTRO EN EL SISTEMA.	18/01/2024	1	
05001310500220241000200	Ejecutivo Conexo	NELSA MARIA CERON ZAMBRANO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral incoado por la señora Nelsa María Cerón Zapata, con cédula de ciudadanía No. 41.610.776 contra la Administradora Colombia de Pensiones Colpensiones. por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial 413230003372393 por valor de \$3.291.627 a la parte demandante. Se requiere al Apoderado judicial de la demandante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico. TERCERO: NO se causaron costas procesales CUARTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro y una vez ejecutoriado el present	18/01/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19 DE ENERO DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)